Proyectos Lucrativos

El Grupo establece unos Criterios de Selección de Proyectos y de Baremación de su Intensidad de Ayuda para los proyectos Lucrativos, propios de los Ámbitos de Programación de la EDLP de AGUJAMA financiados por FEADER (incluida Cooperación Lucrativa).

En estos proyectos Lucrativos, la Junta debe determinar igualmente en primer lugar la subvencionabilidad o no del proyecto. Para ello, se valorará primero la adecuación a la EDLP presentada por AGUJAMA, y después haber alcanzado la puntuación mínima que refleja la tabla anexa (=Fase de Selección).

En segundo lugar, una vez decidida la aprobación del proyecto como subvencionable, el sistema para la determinación del porcentaje de ayuda concedida consiste en la valoración del mismo atendiendo a los diferentes criterios puntuables señalados en la tabla. Por cada uno de los criterios cumplidos se le otorga, en su caso, una puntuación determinada atendiendo a la distribución de valores que se detalla (Fase de Baremación de la Intensidad de Ayuda).

En resumen, el sistema se articula en dos partes:

-Criterios Básicos de Selección, que sirve para discriminar los proyectos subvencionables de los no subvencionables, además de encuadrar a los proyectos en los tres tramos de ayuda A,B y C.

-Criterios Estratégicos de Baremación de la intensidad de la Ayuda, donde la puntuación obtenida se convierte en porcentaje de ayuda una vez sumada a los porcentajes de base de los tramos A, B y C citados.

El porcentaje mínimo de ayuda será en todo caso de un 10 %.

Estos criterios se aplicarán a todos los proyectos desde el momento inicial de puesta en marcha del programa, y para su modificación será necesaria la aprobación por la Asamblea General de la Asociación como tal reglamento de orden interno que es. Además, deberá resolver su aceptación igualmente el Gobierno de Aragón como tal modificación de los Procedimientos de Gestión que supone.



Tabla de criterios 2014-2020

Criterios Básicos	I. Ubicación de la inversión	0,50 ptos: Localidad de más de 700 hab	_	Hasta 1,9 Ptos: Proyecto NO SUBVENCIONABLE
		1 pto: Localidad entre 301 y 700 hab		
		2 ptos: Localidad entre 0 y 300 hab, y en el Hábitat Disperso independientemente del municipio al que pertenezcan.(Sólo Hábitat disperso tradicional, y barrios y entidades locales menores)		
	II.Tipo de Promotor	0,50 ptos: Resto de personas jurídicas		De 2,0 a 3,5 Ptos: Proyectos Tipo A (Del 10 al 19 %)
		1 pto: Sociedades Civiles y Mercantiles/Trabajadores autónomos/C.Bienes		
		2 ptos: Asociaciones.y Cooperativas/Mujeres,jóvenes,discapacitados y parados L.Duración		
	III.Creación de empleo	0,50 ptos: M: 1 c.p./2ó3 c.a.		De 3,6 a 6,0 Ptos: Proyectos Tipo B (Del 20 al 29 %)*
		1 pto: M: 2ó3 c.p./ 4ó5 c.a.		
		2 ptos: M: 4 ó más c.p./6 ó más c.a. C: 2 ó más c.p./4 ó más c.a./1 ó más Discapacitado		
	IV.Importe de la inversión propuesta (Sin IVA)	0,50 ptos: De 100.000 € en adelante		De 6,1 a 8 Ptos: Proyectos Tipo C (Del 30 al 40 %)*
		1 pto: De 30.000 €a 99.999,99 €		
		2 ptos: Hasta 29.999,99 €		
Criterios Estratégicos	Proyecto	1º. Viabilidad Técnico-Económica del proyecto (proyectos nuevos) o viabilidad empresarial del/de la promotor/a (proyectos de modernización o ampliación). Se valorará en este último caso la formación acreditada por el/la promotora).	i i pto	
		2º. Empresa de nueva creación		+1 pto +1 pto -1 pto 10, 20 ó 30 % (según tipo de proyecto A,B ó C
		3º. Inversiones propuestas bajo parámetros de sostenibilidad, medio ambiente o accesibilidad	+1 pto	
	Criterios relativos a la Actividad	4º. Actividad innovadora sin precedente en la comarca de referencia	+1 pto	
		5º. Actividad de naturaleza medioambiental manifiesta		resultante en bloque
		6º. Apoyo a la promoción territorial a través de la actividad	+1 pto	TOTAL% AYUDA**
	Criterios relativos al Promotor	7º. No existencia de licencia alguna de la misma actividad en el municipio	+1 pto	
		8º. Integración en algún plan de calidad o distinción profesional	+1 pto	
		9º. Pertenencia presente o futura a una asociación sectorial de ámbito comarcal	+1 pto	

^{*} Máximo del 40 % en medidas que lo permitan, en caso contrario, será del 35 %

**Se añadirá un 3% para proyectos que demuestren que la nueva contratación de empleo sea a colectivos desfavorecidos:Jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres.